

Técnico/a Administrativo/a de la Oficina de Soporte de la Policía Portuaria

¡Si quieres trabajar como técnico/a administrativo/a de la Oficina de Soporte de la Policía Portuaria, esta es tu oportunidad!

¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES PRINCIPALES?

Realizar las tareas administrativas que surgen de la operativa del Cuerpo de Policía Portuaria, con el propósito de garantizar la seguridad operativa en el Puerto.

Puedes ver el **detalle de las funciones en el anexo 1** de este documento.

¿QUÉ TE OFRECEMOS?

- ▶ **Contrato indefinido.**
- ▶ 22 días laborables de vacaciones más los días de asuntos particulares.
- ▶ Jornada de **37,5 horas semanales**, del lunes a viernes de 09.00 en 17.30h
- ▶ Salario aproximado de **37.707,34€ brutos** anuales, **objetivos** y retribuciones en especie incluidos (**tarjeta comedor** (9€ por día trabajado) y **tarjeta de transporte gratuita** o plaza de aparcamiento en el puesto de trabajo)
- ▶ **Seguros** de vida, accidente y médica y subvenciones en dental, medicamentos, gafas, lentes de contacto, etc.
- ▶ **Formación continua** en idiomas y otras acciones de formación y desarrollo.

¿QUÉ REQUISITOS SE NECESITAN?

- ▶ Tener **experiencia de mínima de 2 años** en tareas administrativas de tramitación y registro y/o experiencia en las funciones descritas en el anexo 1.
- ▶ Estar en posesión de una titulación oficial CFGS de la familia profesional de Administración y Gestión, diplomatura, grado, ingeniería o titulación universitaria superior.
- ▶ **Idiomas:** dominio del castellano y catalán C.

¿CÓMO INSCRIBIRTE?

- **Accede a la oferta de trabajo** en el portal de selección. <https://seleccio.portdebarcelona.cat/web/seleccio/tecnic/a-administratiu/va-de-l-oficina-de-suport-de-la-policia-portuaria>
- Llena los datos, adjunta el tuyo CV y el documento explicativo y envía el **formulario online**.
- Recibirás un **correo de confirmación** de inscripción al proceso.

¿CÓMO SERÁ EL PROCESO?

- Nos envías tu **solicitud** con la documentación requerida (CV + documento explicativo).
- Si no acreditas **catalán**, podrás hacer una prueba de nivel.
- Prueba de **conocimientos teóricos y prácticos** (35 puntos).
- Evaluación de las **competencias genéricas** (*soft skills*) (30 puntos).
- Valoración de los **méritos** (15 puntos).
- **Entrevista final** (20 puntos).

Calendario previsto del proceso

¿TIENES DUDAS?

Todas las comunicaciones y citaciones se publican en el portal de selección.

Si tienes cualquier consulta, envíanos un correo a: seleccio@portdebarcelona.cat

A continuación, puedes acceder a las **bases del proceso** con toda la información detallada.



CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE

TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO/VA DE LA OFICINA DE SOPORTE DE LA POLICÍA PORTUARIA

GRUPO II BANDA II NIVEL 5, PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CORPORATIVA, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, CON CONTRATO INDEFINIDO

Esta convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la selección, para el sistema de concurso-oposición, de uno/a Técnico/a Administrativo/va de la Oficina de Soporte de la Policía Portuaria, de la dirección de Seguridad Corporativa, realizando las tareas propias del puesto de trabajo. Esta plaza corresponde a la Oferta de Empleo Pública del año 2025 asignada mediante resolución de la Presidencia de Puertos del Estado en fecha 01 de octubre de 2025, amparada por lo que establece el Real Decreto 651/2025, de 17 de julio, por el cual se aprueba la oferta de empleo pública para el año 2025.

2. CONDICIONES LABORALES

Las funciones del puesto de trabajo se encuentran descritas en el anexo 1.

Modalidad contractual: contrato indefinido.

Horario: 37,50h semanales (con una jornada anual de 1.647h anuales), distribuidas en jornada partida del lunes al viernes de 09.00h a 17.30h, con la flexibilidad establecida en la APB y según las necesidades del servicio.

Jornada: tiempo completo.

Periodo de prueba: 3 meses.

Incorporación: fecha prevista septiembre de 2026.

Retribución: la retribución asociada a la vacante a cubrir será la correspondiente al grupo profesional II y Banda II, de acuerdo en el III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias (BOE num.143) del 15/06/2019. El nivel retributivo máximo asociado a esta plaza será el GBN 225 con un salario bruto total anual aproximado de **37.707,34€** que se desglosa en: salario base con los pluses correspondientes de 33.270,86€ brutos anuales, objetivos evaluables según consecución de 1.666,37€ brutos por el 100% de consecución en el caso de trabajar más de 180 días/año y beneficios sociales: tarjeta cheque comedor (máximo 1.944€/año), diferentes opciones de transporte (tarjeta de transporte gratuita, aparcamiento en el puesto de trabajo o aparcamiento parcialmente subvencionado, etc.), mutua médica (498€/año), seguros de vida y accidente (152,76€/año), lote de Navidad, valorado en 175€ aproximadamente, formación, etc.

No obstante, habrá que alcanzar todas las competencias requeridas para poder consolidar este salario. En el caso de no alcanzarlas en un periodo máximo de 6 meses, se asignará el nivel salarial correspondiente según las competencias que se tengan transcurrido este periodo.

3. REQUISITOS MÍNIMOS DE ACCESO

Las personas interesadas en presentarse a este proceso de selección tendrán que cumplir los siguientes requisitos:





1. Estar en posesión de una titulación oficial de Ciclo formativo de Grado Superior de la familia profesional de Administración y Gestión o diplomatura, grado, ingeniería o licenciatura universitaria. Si se presentan titulaciones equivalentes se tendrá que aportar la disposición legal en la que se reconoce tal equivalencia, o en su caso, aportar la certificación del Ministerio correspondiente. Las personas candidatas con titulaciones obtenidas al extranjero tendrán que acreditar estar en posesión de una certificación oficial que acredite la homologación en España.
2. Tener experiencia profesional acumulada, por un periodo igual o superior a 2 años, en tareas administrativas de tramitación y registro y/o en las funciones descritas en el anexo 1.
3. Tener dominio de la lengua española. El tribunal podrá requerir a aquellos aspirantes que no tengan nacionalidad española la acreditación del conocimiento del idioma español. No hará falta que acrediten este requisito las personas aspirantes de nacionalidad española o que sean nacionales de países donde el español sea idioma oficial.
4. Estar en posesión del certificado de nivel C de catalán o superior. Se tendrá que acreditar documentalmente el nivel mediante título oficial o equivalente, o realizar una prueba de nivel de catalán para acreditar este requisito. Sólo harán esta prueba a aquellas personas que acrediten el resto de los requisitos mínimo de acceso. Esta prueba tendrá validez, únicamente, a efectos de acreditar este requisito y no dará lugar a ninguna certificación oficial.
5. Tener la nacionalidad española; ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea; las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de la mencionada edad dependientes; y los extranjeros que no estén incluidos en este párrafo y se encuentren con residencia legal en España.
6. Haber cumplido los 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación ordinaria.
7. No sufrir enfermedad ni estar afectado/da por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desarrollo de las funciones inherentes a la plaza. Las personas aspirantes que se presenten con discapacidad deberán de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acredite la capacidad para el cumplimiento de las tareas que correspondan en el puesto ofrecido en la convocatoria.
8. No haber sido separado/da del servicio por sanción disciplinaria, ni inhabilitado/da para el desarrollo de funciones en el sector público o no haber superado el periodo de prueba o haber sido despedido por causas disciplinarias en la APB.

Los requisitos mínimos de acceso núm. 7 y 8 se acreditarán el día de la prueba de conocimientos prácticos mediante la declaración jurada o promesa que se facilitará a las personas candidatas.

La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo será causa de eliminación de la persona candidata en el propio proceso.

4. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Todas las personas que quieran participar en este proceso de selección tendrán que enviar su solicitud, junto con la documentación que se indica a continuación, mediante el Portal de Selección del Puerto de Barcelona (<https://seleccio.portdebarcelona.cat>) a la página correspondiente a esta convocatoria.

En el momento del envío de la solicitud a través del formulario del Portal de selección correspondiente a la convocatoria, en unos minutos, se enviará automáticamente un correo conforme se ha registrado su candidatura.



Este número de registro servirá como justificante de la inscripción. En caso de no recibir el correo de confirmación de registro, su candidatura no ha quedado registrada a todos los efectos.

También está la posibilidad de presentar la documentación a través del registro electrónico de la Autoridad Portuaria de Barcelona (<https://seu.portdebarcelona.gob.es/>). Dentro del formulario de registro, en el apartado "Breve descripción" tendrás que indicar la referencia de esta convocatoria que es TAOS-26.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA ADJUNTAR CON LA SOLICITUD

Para poder participar en esta convocatoria será obligatoria presentar la siguiente documentación. En el caso de no aportarla se quedaría excluido/a del proceso de selección:

1. Documento explicativo de la **experiencia profesional en castellano o catalán** de acuerdo con el requisito mínimo de acceso núm. 2 (documento confeccionado por la persona solicitando donde **explique detalladamente** la experiencia profesional relacionada con el puesto de trabajo ofrecido, indicando **periodo de contratación (mes/año de inicio y finalización), cargo, compañía y descripción detallada de las tareas realizadas. Este documento no es un currículum ni una carta de presentación**, servirá para valorar el cumplimiento del requisito mínimo de acceso núm. 2).
2. **Currículum actualizado, en castellano o catalán**, donde conste la formación y la experiencia profesional de la persona candidata.

El plazo de presentación finalizará el próximo día **02 de junio de 2026, a las 13:00 horas**.

El calendario orientativo de todas las fases del proceso de selección se publica en el Portal de selección del Puerto de Barcelona (<https://seleccio.portdebarcelona.cat>). Este calendario puede estar sujeto a cambios por motivos de agenda o de número de candidatos. Los cambios serán informados en la mayor brevedad posible y siempre respetando el plazo de preaviso mínimo de 48h. de las convocatorias.

La **lista provisional de personas admitidas o excluidas** se publicará el **04 de junio de 2026** en el portal de selección del Puerto de Barcelona (<https://seleccio.portdebarcelona.cat>).

Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro del plazo establecidos, no será admitida en el proceso de selección.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse a la solicitud, podrán enmendarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

El tribunal se reserva el derecho de solicitar a las personas aspirantes la presentación de documentación acreditativa de la experiencia y los méritos.

Todas las comunicaciones ordinarias del Tribunal se realizarán dentro de la página correspondiente al **Portal de Selección** de la Autoridad Portuaria de Barcelona <https://seleccio.portdebarcelona.cat>, entendiéndose como comunicaciones ordinarias la publicación de lista provisional de personas admitidas, lista definitiva de personas admitidas, la convocatoria a las pruebas, los resultados de estas, etc.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de las siguientes pruebas y fases:

PRUEBA DE CONOCIMIENTOS (35 PUNTOS)

Esta prueba será obligatoria y eliminatoria.

Se realizará una prueba práctica relacionada con las funciones del puesto de trabajo, que permita valorar los conocimientos técnicos de la persona aspirante.



- ▶ **Ejercicio 1:** consistirá en una prueba tipo test de 20 preguntas sobre Normativa Portuaria* y Seguridad Operativa*, nivel 1. Cada 3 respuestas incorrectas se quedará 0,50 puntos. Puntuación máxima 10 puntos.
- ▶ **Ejercicio 2:** consistirá en la realización de un escrito de respuesta a una petición de uno/a usuario/a. Se valorará la capacidad de síntesis, redacción, comprensión de la propuesta y la estructura del escrito. Esta prueba se realizará con la herramienta informática Word. Puntuación máxima 10 puntos.
- ▶ **Ejercicio 3:** a partir de una base de datos en Excel, dar respuesta a las preguntas propuestas. Puntuación máxima 15 puntos.

*Los manuales de Normativa portuaria, nivel 1 y Seguridad Operativa, nivel 1, se publicarán juntamente con estas bases en el Portal de Selección del Port de Barcelona.

La puntuación máxima de esta prueba será de 35 puntos. Se requerirán como mínimo 21 puntos de la suma de las puntuaciones de los 3 ejercicios, para superar esta prueba. La consideración de no apto/a en esta prueba supondrá la eliminación de la persona aspirante del proceso selectivo.

PRUEBA PSICOTÉCNICA PARA EVALUAR LAS COMPETENCIAS GENÉRICAS (30 PUNTOS)

Esta prueba será obligatoria y eliminatoria y consistirá en la realización de un test psicotécnico y una entrevista en competencias genéricas.

Las personas aspirantes que hayan superado la prueba de conocimientos teóricos y prácticos serán ordenadas de mayor a menor puntuación. Una vez ordenadas, sólo pasarán a la prueba para evaluar las competencias genéricas a las 10 personas aspirantes mejor clasificadas. En caso de empate en la posición 10, pasarán a la siguiente prueba a todas aquellas personas empatadas en esta posición.

Se valorarán las competencias genéricas determinadas en el perfil competencial del anexo 2 (comunicar, gestionar, negociar, planificar y trabajo en equipo) y el resultado se determinará de acuerdo con el siguiente baremo:

- ▶ Obtendrá 30 puntos quien tenga una distancia de 0 puntos en las competencias genéricas solicitadas al perfil y será considerado APTO.
- ▶ Obtendrá 20 puntos quien tenga una distancia de 1 punto en las competencias genéricas solicitadas al perfil y será considerado APTO.
- ▶ Obtendrá 10 puntos quien tenga una distancia de 2 puntos en las competencias genéricas solicitadas al perfil y será considerado APTO.
- ▶ Será considerado/da NO APTO quien obtenga una distancia superior a 2 puntos en las competencias genéricas solicitadas al perfil, o por cualquier causa que invalide el resultado de la prueba psicotécnica.

Se entiende por distancia la diferencia obtenida de la aplicación del algoritmo de distancia definido al III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

En el caso donde el índice de distorsión de imagen, que acostumbran a tener todos los test psicotécnicos, recomiende la invalidez del resultado, la persona candidata quedará automáticamente descalificada del proceso de selección.

La puntuación máxima de esta prueba será de 30 puntos. Se requerirán como mínimo 10 puntos para superar esta prueba. La consideración de no apto/a supondrá la eliminación de la persona aspirante del proceso selectivo.

El Tribunal contará con el asesoramiento de profesionales especializados para la realización de esta prueba.



FASE DE MÉRITOS (15 PUNTOS)

La puntuación máxima de la valoración de los méritos será de 15 puntos:

1. Mérito para acreditar experiencia laboral en gestión administrativas específica de tramitación y registro y/o experiencia en las funciones descritas en el anexo 1. La puntuación máxima de este mérito será de **5 puntos** según el siguiente baremo:
 - a. De 3 y hasta 5 años acreditado: 3 puntos.
 - b. Más 5 años acreditados: 5 puntos.
2. Mérito para acreditar experiencia laboral en gestión administrativa policial. La puntuación máxima de este mérito será de **5 puntos** según el siguiente baremo.
 - c. De 2 y hasta 4 años acreditado: 3 puntos.
 - d. Más 4 años acreditados: 5 puntos.
3. Mérito para estar en posesión de formación específica de tramitación pública, gestión administrativa policial o que sea de interés para el puesto de trabajo, el Tribunal valorará la idoneidad del cursos presentados. Puntuación de 2,5 puntos por cada curso acreditado de como mínimo 25 horas. La puntuación máxima de este mérito será de **5 puntos**.

Para acreditar los méritos núm. 1 y 2 se realizará mediante **certificado de empresa** donde se especifique la categoría, funciones realizadas y periodo de tiempo trabajado (no será válido acreditarlo mediante la vida laboral). Para acreditar el méritos núm. 3 se deberá que aportar **fotocopia de los títulos oficiales y/o certificados**.

La documentación acreditativa de los méritos se podrá aportar hasta el plazo máximo de **15 días naturales después de la publicación de la lista definitiva de personas admitidas en el proceso de selección**. La acreditación de los méritos se tendrá que hacer mediante el correo electrónico seleccio@portdebarcelona.cat. Los méritos que no se acrediten no podrán ser valorados.

ENTREVISTA FINAL (20 PUNTOS)

Esta prueba será obligatoria.

Las personas aspirantes que hayan superado todas las pruebas de este proceso serán ordenadas de mayor a menor puntuación a partir de la nota que resulte del sumatorio de la valoración de las pruebas establecidas en esta convocatoria y los méritos aportados. Una vez ordenadas, pasarán a la entrevista final las 3 personas aspirantes mejor clasificadas. En caso de empate en la posición 3, pasarán a la entrevista todas aquellas personas empatadas en esta posición. Antes de la realización de la entrevista final, las personas convocadas realizarán un test de adecuación de la persona candidata con puesto de trabajo.

A la entrevista final se evaluarán otras habilidades específicas propias del puesto de trabajo: adecuación al equipo, compromiso, polivalencia y autonomía de la persona candidata (hasta 4 puntos por cada comportamiento) y los comportamientos asociados a la marca interna "Navegamos juntos": respeto, honestidad, transparencia e innovación (hasta 1 punto por cada comportamiento). La puntuación máxima de la entrevista es de **20 puntos**.

6. SELECCIÓN FINAL

Ocupará la vacante la persona candidata que obtenga la mayor puntuación entre las personas candidatas consideradas APTAS.



Tendrán la consideración de APTOS las personas candidatas que hayan sido considerados/desde aptos en todas las pruebas del proceso de selección.

La puntuación final de cada candidato/a será la suma de las siguientes:

- ▶ Resultado de la prueba de conocimientos teóricos y prácticos (máximo 35 puntos).
- ▶ Resultado de las pruebas para evaluar las competencias genéricas (máximo 30 puntos).
- ▶ Valoración de méritos aportados (máximo 15 puntos).
- ▶ Entrevista final (máximo 20 puntos).

La puntuación ordenada de mayor a menor determinará el número de orden obtenido por las personas aspirantes en el proceso de selección. El Tribunal podrá declarar desierto el proceso de selección si ninguna de las personas aspirantes es considerada apta en todas las pruebas.

En caso de empate entre dos o más personas aspirantes, se establecerá como primer factor de desempate el género menos representado en la clasificación profesional a cubrir, como a segundo factor será la mayor puntuación obtenida en la prueba de conocimientos teóricos y prácticos. En caso de seguir existiendo empate, el criterio válido para ordenarlas será la puntuación más alta obtenida a la prueba para evaluar las competencias genéricas.

Ante la renuncia de la persona seleccionada, bien de forma tácita o expresa, la misma será dada de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita a nombrar a la siguiente persona de la lista que haya sido considerada apta y por orden de puntuación.

Antes de la incorporación será necesaria la realización de la **revisión médica** para valorar los riesgos inherentes y específicos del puesto de trabajo, de acuerdo con el requisito mínimo de acceso núm. 7.

El resto de las personas aspirantes consideradas aptas en todas las pruebas del proceso de selección, constituirán una bolsa de trabajo por este puesto u otros similares, para cubrir diferentes tipos de interinatos, urgencias de contratación, etc. en futuras necesidades de contratación, asignando el nivel retributivo correspondiente al puesto ofrecido en cada momento.

Las personas candidatas serán convocadas a cada prueba para el Tribunal de la convocatoria (mediante la página correspondiente del Portal de Selección del Puerto de Barcelona (<https://seleccio.portdebarcelona.cat>), siendo excluidos del proceso todos aquellas personas que no comparezcan en las mismas, sean cuales sean las causas que puedan alegar para tal incomparecencia.

Si en algún momento durante el proceso de selección, se tuviera conocimiento de que las personas aspirantes:

- ▶ no cumple alguno de los requisitos exigidos por esta convocatoria,
- ▶ falsifique cualquier dato o documento aportado durante el proceso,
- ▶ realiza cualquier acto para manipular o intentar manipular los resultados de la prueba en beneficio propio o de terceros,
- ▶ manifiesta un comportamiento no correcto hacia el resto de las personas aspirantes o de los instructores/nada,
- ▶ no hace caso de forma reiterada de las instrucciones u órdenes de las personas responsables de la prueba,

esta situación será puesta en conocimiento del Tribunal, que procederá a su exclusión.

7. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La persona ganadora de la convocatoria tendrá que presentar la documentación original acreditativa de los requisitos mínimo de acceso y de los méritos valorados en el plazo de 10 días laborables después de la publicación





del resultado final de la convocatoria. En el caso de que esta persona no acredite los requisitos mínimos de acceso y/o los méritos aportados y valorados, quedaría descalificada y el Tribunal de la convocatoria nombraría a la siguiente persona como ganadora de la plaza.

Las personas que formen parte de la bolsa de trabajo también tendrán que presentar la documentación acreditativa de los requisitos mínimo de acceso y de los méritos valorados con el fin de poder formar parte de esta bolsa. En ningún caso se devolverá la documentación entregada.

Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro del plazo establecido quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.

Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, las mencionadas circunstancias se tendrán que acreditar documentalmente. En ningún otro caso serán tenidas en cuenta.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, esta será la fecha que se tendrá en consideración a efectos de cualquier cómputo que se tenga que realizar en este proceso de selección.

8. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

Presidenta	Ana Bernabeu Anguera
Suplente	Mònica Segarra Gené
Vocales	Bernat Baró Casanovas, Jaume Molina Martínez y Montserrat Pericas Mata
Suplentes	Ángel Rubio El Hombre, Eva Hernández Díaz y Alejandro Paredes Hurtado
Secretaria	Carmen Soler Pérez
Suplente	Arantxa Valls García

9. OTROS ASPECTOS

Se adjunta como **anexo 3** otra información de interés para las personas candidatas.

Las personas candidatas provisionalmente excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en el de la publicación de la lista de personas admitidas en el proceso de selección, para poder reparar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista provisional de admitidos/as o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Las mencionadas peticiones de enmienda se presentarán por escrito dirigidas al Tribunal y se presentarán al registro electrónico General de la Autoridad Portuaria de Barcelona (<https://seu.portdebarcelona.gob.es/>) con la referencia TAOS-26

Para resolver cualquier consulta sobre la convocatoria se puede realizar mediante el correo electrónico seleccio@portdebarcelona.cat.

Barcelona, 04 de mayo de 2026

Director General,



ANEXO 1

DEFINICIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

Funciones principales:

Realizar las tareas administrativas que surgen de la operativa del Cuerpo de Policía Portuaria, de acuerdo con las directrices del/ de la responsable, con el propósito de garantizar la seguridad operativa en el Puerto.

Funciones principales:

1. Registro y archivo de toda la documentación en materias de seguridad ciudadana, tráfico, asistencial y administrativa diversa (actos, denuncias, informes de atestados, documentos administrativos y judiciales, etc.).
2. Registro, escaneo, envío, archivo digital y físico de toda la documentación generada por el servicio diario de los y de las agentes de policía Portuaria: novedades del servicio, incidencias del servicio, hoja de servicio, etc.
3. Registro, control y envío de citaciones judiciales.
4. Atención telefónica y a visitas.
5. Registro de entrada y salida de la documentación externa a la policía.
6. Gestión de incidencias personales (bajas, indisposiciones, permisos, vacaciones, etc.).
7. Realizar los pedidos de vestuario, material, etc.
8. Participar en la elaboración de la memoria anual.
9. Dar apoyo a las comunicaciones oficiales con las fuerzas y cuerpos de seguridad y otras entidades, como también con otros departamentos de la APB.
10. Envíos periódicos del archivo departamental en el archivo general central.
11. Gestión de la documentación generada por su actividad y la de los superiores/nada.

Cualquier otra tarea relacionada con la misión del puesto de trabajo, el empleo convenio o que le sea encomendada por su superior/a.

Recursos y responsabilidades

No tiene personas a cargo. Tiene la responsabilidades legales derivadas del ejercicio de su profesión (confidencialidad de los datos existentes y de la protección de toda la información (LOPD); efectos personales encontrados de ciudadanos, cobros de los/las agentes, etc.).

Requisitos de conocimiento:

- ▶ Titulación oficial: Ciclo formativo de Grado Superior de la familia profesional de Administración y Gestión, diplomatura, grado, ingeniería o licenciatura (valorable que tenga relación con las funciones del puesto).
- ▶ Formación y/o conocimientos específicos del puesto de trabajo: sobre el sistema de Seguridad Pública y Policía Portuaria. Valorable conocimiento general sobre el entorno portuario y/o gestión portuaria.
- ▶ Experiencia previa: mínimo 2 años en tareas administrativas de tramitación y registro y/o experiencia en las funciones descritas, valorable que la experiencia sea superior a 2 años y/o experiencia laboral específica en gestión administrativa policial.
- ▶ Conocimientos de idiomas: nivel de suficiencia de catalán (C1).
- ▶ Conocimientos de ofimática: nivel adelantado en paquete Office (Word, Excel, Access), y nivel medio de Power Point, Adobe Acrobat.
- ▶ Aplicaciones informáticas específicas del puesto de trabajo: VinfoPol, Techado, Rosmiman, GTT, etc.



ANEXO 2

PERFIL COMPETENCIAL DEL PUESTO: TÉCNICO/A DE OPERACIONES Y SERVICIOS PORTUARIOS (SEG. CORPORATIVA)

PUESTO DE TRABAJO: TÉCNICO/A ADM. DE LA OFICINA DE SOPORTE DE LA POLICÍA PORTUARIA (225)

Competències	
1	AJ Assessoria Jurídica
1	C Qualitat
1	C&MK Comercial i Màrqueting
1	CS Compres i Subministraments
1	CRI Comunicació i Relacions Institucionals
0	CM Conservació i Manteniment
0	CA Comptabilitat i Auditoria
0	DPT Desenvolupament de Projectes Telemàtics
1	DRH Desenvolupament de Recursos Humans i Organització
0	DTT Dibuix Tècnic i Topografia
1	GAP Gestió d'Activitats Pesqueres
1	GDP Gestió Domini Públic
1	GM Gestió de Mercaderies
2	GD Gestió Documental
0	GEF Gestió Econòmic i Financer
2	I Idiomes
0	INF Infraestructures
1	LI Logística i Intermodalitat
1	MA Medi Ambient
0	N Nàutica Portuària
1	NP Normativa Portuària
2	OSP Operacions i Serveis Portuaris
1	PRL Prevenció de Riscos Laborals
1	RL Relacions Laborals
1	SPE Sector i Estratègia Portuària
1	SI Seguretat Industrial
2	SO Seguretat Operativa
0	SAN Sistemes d'Ajuda a la Navegació
1	TP Tràfic de Passatgers
2	UES Ús i Explotació de Sistemes
2	COM Comunicar
2	G Gestionar
0	L Liderar
1	NEG Negociar
1	P Planificar
2	TE Treball en Equip

Tècnic/a Administratiu/iva de Policia Portuària (225)



ANEXO 3

1. PUBLICACIÓN Y SOLICITUDES

Las Bases de la convocatoria se publicarán dentro de la página correspondiente al Portal de Selección de la Autoridad Portuaria de Barcelona <https://seleccio.portdebarcelona.cat>.

Todas las comunicaciones ordinarias del Tribunal se realizarán dentro de la página correspondiente al Portal de Selección de la Autoridad Portuaria de Barcelona <https://seleccio.portdebarcelona.cat>, entendiéndose como comunicaciones ordinarias la publicación de lista provisional de personas admitidas, lista definitiva de personas admitidas, los calendarios de las pruebas, los resultados de estas, etc.

Mediante la mencionada publicación se entenderá efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas. El Tribunal, si lo considera oportuno, se podrá dirigir a las personas aspirantes a través de la cuenta de correo suministrada a su solicitud para la resolución de sus alegaciones, reclamaciones o peticiones, siendo responsable el/el aspirante que la cuenta suministrada sea correcto.

2. BOLSA DE TRABAJO

Se creará una bolsa de trabajo con una duración de 24 meses a contar a la fecha de la publicación del resultado final de esta convocatoria. Esta bolsa se podrá utilizar tanto para contrataciones fijas como para temporales de otros puestos de trabajo que correspondan a este puesto u otros similares:

▶ ASIGNACIÓN DE OFERTA PÚBLICA DE TRABAJO

En aplicación de los principios de agilidad y eficacia mediante los cuales tiene que responder la selección de personal en la Administración Pública, en el caso de asignarse una plaza de oferta pública de trabajo con contrato indefinido a un puesto de trabajo que corresponda a este puesto u otros similares, se recurrirá a la bolsa de trabajo de personas aspirantes consideradas aptas en el acta final de esta convocatoria, asignando el nivel retributivo correspondiente al puesto ofertado en cada momento. Cada vez que se tenga que recurrir a la bolsa de trabajo, no se tendrá en cuenta la orden de prelación porque será para otro puesto y/o para otro departamento y se tendrá que realizar una entrevista con el/la jefe/a del puesto a cubrir para escoger a la persona definitiva dentro de las personas que formen parte de esta lista.

▶ BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL

La bolsa de trabajo de esta convocatoria también se podrá utilizar para cubrir diferentes tipos de interinidades, urgencias de contratación, etc., en futuras necesidades, asignando el nivel retributivo correspondiente al puesto ofrecido en cada momento. Cada vez que se tenga que recurrir a la bolsa de trabajo, no se tendrá en cuenta la orden de prelación porque será para otro puesto y/o para otro departamento y se tendrá que realizar una entrevista con el/la jefe/a del puesto a cubrir para escoger a la persona definitiva dentro de las personas que formen parte de esta lista.

3. ERRORES MATERIALES

Las personas candidatas podrán reclamar ante el Tribunal de la convocatoria en caso de observar posibles errores materiales, como por ejemplo ausencias en el listado de admitidos y excluidos, errores tipográficos, etc.

Estas reclamaciones se podrán comunicar a través del correo electrónico seleccio@portdebarcelona.cat y serán resueltas por el Tribunal.





4. ALEGACIONES Y/O RECLAMACIONES

Contra las resoluciones del Tribunal calificador recaídas a lo largo del proceso se podrá presentar el correspondiente recurso ante la dirección general del organismo portuario convocando, de conformidad con el establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y otra normativa aplicable. Estas se presentarán al Registro electrónico General de la Autoridad Portuaria de Barcelona (<https://seu.portdebarcelona.gob.es/>) con la referencia **TAOS-26**. El plazo para interponer el recurso es de un mes a partir de la fecha de publicación del acta en la que se quiere interponer el recurso.

5. INCOMPATIBILIDAD

Las personas seleccionadas en esta convocatoria, que deseen ejercer cualquier actividad privada o una segunda actividad pública susceptible de compatibilidad, les será de aplicación la normativa vigente en materia de incompatibilidades, *Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas*.

6. PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales, lo informamos de que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento de titularidad de la Autoridad Portuaria de Barcelona, con domicilio en el Edificio Este del World Trade Center, Muelle de Barcelona s/n 08039 Barcelona, con la finalidad de formar parte en los procesos de selección de personal y gestionar su candidatura. En cumplimiento de la normativa vigente, la APB informa que los datos serán conservados durante el periodo de conservación y prescripción de responsabilidades legalmente previstas. Asimismo, se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, dirigiendo su petición personalmente en las oficinas del Registro General SAU situadas en el Muelle de Barcelona, World Trade Center, Edificio Este, 08039 Barcelona, o mediante el Registro Electrónico de la Sede Electrónica en <https://seu.portdebarcelona.gob.es>.

En todo caso tiene derecho a presentar una reclamación delante del AEPD <https://www.aepd.es/es> siempre que lo considere oportuno.

La APB le informa de que el tratamiento de datos personales para la finalidad de formar parte en los procesos de selección de personal y gestionar su candidatura se fundamenta en la aplicación de medidas precontractuales y en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

7. SITUACIÓN DE EMBARAZO O PARTE DURANTE EL PROCESO SELECTIVO

Si a causa de embarazo de riesgo o parte debidamente acreditados alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o no realizar algún ejercicio de lo mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse estas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempo razonables, lo cual tendrá que ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

